

Ronda Adversarial — contra el Anteproyecto de Ley

Revisión hostil del anteproyecto de la Mochila Educativa: buscar los huecos antes de que los busque un enemigo real. Se adoptan las voces de un constitucionalista adverso, el abogado de la ADP, un dueño de colegio, un técnico fiscal y un opositor político. Ordenado por letalidad. Documento de trabajo interno. v1.0 · 2026.

I. Ataques constitucionales (los que pueden tumbar la ley)

1. Gratuidad (Art. 63 CN) vs. copago reciclado — el más peligroso

Ataque: la Constitución manda educación pública **gratuita**. El Art. 29 permite que un centro que recibe fondos públicos (la Mochila) **cobre** por encima del piso. Un opositor —o la Suprema— dirá: “*institución con dinero público que cobra a la familia = viola la gratuidad, sin importar cómo lo llamen.*” Es exactamente el nudo que le explotó a Chile.

Quién lo monta: constitucionalista, izquierda política, ADP.

Defensa disponible: el piso —lo que la Constitución garantiza gratis— **es** gratis; el premium es servicio privado separable. Pero la defensa es débil mientras sea **la misma institución** la que recibe subsidio y cobra.

Decisión que fuerza: o se blindo el reciclaje con una separación jurídica más fuerte (el premium como entidad o contrato distinto del centro subsidiado), o se acepta que el copago solo viva en el riel full-privado (fuera de la Mochila). Hoy el articulado queda expuesto.

2. Reserva de ley tributaria (Art. 243 CN) — técnico y fulminante

Ataque: los impuestos, sus bases y sus tasas deben fijarse **por ley**, no por reglamento. El Título VIII remite a reglamento el mecanismo del reembolso de ITBIS, el tratamiento del ISR y —peor— el **gravamen de solidaridad** (Art. 45) y sus tasas. Un tributo con tasa fijada por reglamento es **inconstitucional de manual**.

Quién lo monta: cualquier abogado tributario; el instrumento muere en lo contencioso-administrativo.

Fix: subir a la ley los elementos esenciales de cada instrumento fiscal (hecho generador, base, tasa o su techo). Solo lo accesorio va a reglamento.

3. Sorteo obligatorio vs. ideario del centro privado + Concordato

Ataque: forzar por **sorteo** (Art. 26) la admisión en un colegio privado —religioso, con ideario propio— choca con la libertad de enseñanza y la iniciativa privada que el **mismo Art. 63** reconoce. Y la República Dominicana tiene **Concordato con la Santa Sede**: la educación católica goza de protección especial. Un colegio católico obligado a admitir por lotería = pleito con la Iglesia.

Quién lo monta: Iglesia, colegios privados, sus asociaciones.

Tensión real: la no-selección es un no-negociable del proyecto. Pero, legalmente, el sorteo forzado sobre un privado con ideario es el flanco.

Decisión que fuerza: ¿el ideario admite alguna prioridad transparente (el Art. 26 ya deja margen)? ¿O se acepta que el centro con ideario fuerte se vaya al riel full-privado?

4. “El Estado no cierra” (Art. 37) vs. deber estatal de garantía

Ataque: la Constitución obliga al Estado a **garantizar** la calidad y velar por la educación del menor. Una ley que dice “el Estado **no** cerrará centros con malos resultados” se lee como **abdicación del deber tutelar**: *“dejan operar escuelas malas con plata pública y se lavan las manos.”*

Quién lo monta: opositor, prensa, defensor del menor.

Fix: reformular. El Estado no cierra **por resultado**, pero sí suspende por seguridad o pérdida de habilitación (ya previsto), y existe un umbral extremo de intervención. El “no cierra” absoluto es indefendible; “no cierra por resultado, disciplina el padre + piso de habilitación” sí lo es. Ajustar la redacción del Art. 37.

5. La Agencia autónoma — ¿puede una ley ordinaria blindarla del Ejecutivo?

Ataque: se crea un órgano con directores **no removibles discrecionalmente** que le quita al MINERD (Ejecutivo) las funciones de operar y evaluar. Los órganos verdaderamente autónomos (JCE, Cámara de Cuentas) son de rango **constitucional**. Blindar por ley ordinaria a un ente que despoja al Ejecutivo de una función propia se ataca por **separación de poderes**.

Quién lo monta: el propio Ejecutivo, constitucionalistas.

Y peor (ver punto 14): esa Agencia concentra habilitar + examinar + publicar + acreditar becas + llevar el récord docente = **el nuevo cuello de botella capturable**, justo lo que el modelo predica destruir. Contradicción interna explotable.

6. Igualdad sustantiva (Art. 39) — ataque desde la izquierda

Ataque: mochila **igual** para el rico y el pobre. “Tratar igual a los desiguales viola la igualdad sustantiva; el Estado debe dar MÁS al que tiene menos.” El giro del proyecto (botar el peso por ingreso) expone justo a este flanco.

Defensa: la progresividad viene por servicios + puente + ajuste por lejanía. Es real, pero **implícita** — y un juez activista puede exigir progresividad explícita. Munición para el opositor: “les dan lo mismo a los ricos.”

II. Conflicto de leyes + grupos de veto

7. Estatuto Docente / concurso / carrera — guerra frontal con la ADP

El Art. 20 (competencia sin diploma) y el Art. 41 (fuera la plaza vitalicia y el ascenso por antigüedad) **derogan** de hecho el régimen de carrera docente, el concurso de oposición y el Estatuto del Docente. La ADP lo lee como **destrucción de derechos adquiridos** y moviliza la calle. La “mutación” ofrecida (Art. 41) no desarma a la dirigencia cuyo poder **es** esa renta. Es el frente político número uno, y el articulado no lo blindo contra la impugnación por derechos adquiridos.

8. Editoras (Art. 50)

Prohibir la compra central de textos toca un lobby que financia campañas. Pelearán en el Congreso. Es predecible: ten la coalición lista antes de presentar.

9. Colegios privados — split

Les gusta la plata y la elegibilidad; **odian** la no-selección y las becas obligatorias (copago reciclado). El “dentro o fuera” (Art. 30) los obliga a una decisión dolorosa → los grandes premium se van full-privado y el riel público se queda **sin la oferta de calidad más alta**. Riesgo estratégico.

10. MINERD

La ley le arranca su función central (operar) y su presupuesto de obra y nómina. La burocracia resiste desde adentro y puede dilatar el reglamento (el plazo de 180 días es optimista).

III. Huecos de diseño / implementación (ataque técnico)

11. El valor agregado exige medir a cada niño al entrar y cada año

Para medir “el progreso desde donde entró” se necesita **evaluación censal longitudinal** de ~2.6 millones de niños. RD apenas corre PISA por muestra. Y el propio modelo admite que el valor agregado es estadísticamente frágil (ruido, atribución, gaming). Se monta **todo el disciplinamiento** sobre una métrica contestable y una infraestructura que aún no existe. Flanco técnico grande.

12. Verificación de asistencia a 2 millones de niños = el punto de fraude

El “estudiante fantasma” es EL fraude del per cápita (le pasó a Chile). El Art. 9 lo remite a reglamento. Si la verificación es débil, la bandera de “trazabilidad total por e-CF” se cae: se cobra por niños que no existen.

13. Copago reciclado — superficie de trampa

¿Cómo una beca (costo que asume el colegio) “paga” un impuesto (dinero que debe al Estado)? Es un crédito por becas. Gaming posible: inflar el valor de la beca; dar becas a niños que igual iban a entrar; becados “pobres” que no lo son. El Art. 29 dice “acreditado por el puente”, pero el anti-gaming es delgado. Un colegio vivo lo desarma.

14. Crédito facilitado = pasivo contingente + vector de corrupción

Garantías estatales para construir escuelas privadas en zonas de baja densidad (Arts. 52-53). Si el operador quiebra (pocos niños = ingreso frágil), **el Estado se come la garantía**. Y el patrón “construyo, cobro, quiebro, paga el Estado” es un imán de fraude. Falta un **límite explícito de exposición fiscal agregada**.

15. “El costo de dignidad cabe en el 4%” — supuesto no probado, y es el corazón

El Art. 7 dice que el monto lo fija el costo de dignidad, verificado contra el 4%. ¿Y si el costo de dignidad **no cabe**? Entonces o el piso queda subfinanciado (no es digno) o hay que subir el 4% (rompe el “no pedimos un peso más”). Todo el modelo descansa en un supuesto —que el opt-out de los full-privado más la eficiencia liberan lo suficiente— que **no está demostrado con números**. El opositor pide la cuenta y no está cerrada.

16. El monopolio rural mata el disciplinamiento

En baja densidad hay **una** escuela. Sin alternativa, el padre no puede “irse” → el mecanismo central (disciplina por salida) no opera. La transparencia sola no disciplina a un monopolio. El modelo lo admite, pero la ley no resuelve **cómo** se disciplina al centro único.

IV. Framing

17. La palabra “voucher”

Le llamarán voucher / privatización / Chile / Pinochet **sin importar el diseño**. Es un arma política pre-cargada. El documento de la idea ya lo sabe, pero el anteproyecto no lleva escudo narrativo — y una ley se debate en titulares.

Veredicto del enemigo

Lo que de verdad puede tumbarlo en un tribunal: el punto 1 (gratuidad), el 2 (reserva de ley tributaria), el 3 (Concordato / ideario) y el 5 (Agencia + separación de poderes). Los cuatro son fixes de **redacción o estructura** — se pueden blindar ahora.

Lo que es batalla política, no legal: el 7 (ADP), el 8 (editoras) y el 9 (colegios). No se arreglan en el texto: se ganan con coalición y secuencia.

Lo que es deuda técnica sin resolver: el 11 (valor agregado), el 12 (asistencia) y sobre todo el 15 (¿cabe en el 4%). Necesitan diseño y números antes de defender el anteproyecto ante un técnico serio.

Próximos pasos posibles

1. **Blindar los cuatro constitucionales** ahora en el articulado (puntos 1, 2, 3, 5). *(Recomendado.)*
2. **Cerrar la deuda técnica**, sobre todo el punto 15 (modelar si el costo de dignidad cabe en el 4%), que es el supuesto-madre.
3. **Documento de economía política** — mapa de coalición y secuencia para los frentes 7 a 10.
4. Versión **multi-agente** de esta ronda (constitucionalista + tributarista + implementador en paralelo), más exhaustiva.